



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 31 de mayo de 2002  
Núm. 124

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 0,12 €.  
No se publica domingos ni días festivos.

	SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

**ADVERTENCIAS**  
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-  
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-  
viarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIONES**  
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-  
nes en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	12
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-	Anuncios Urgentes .....	-

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento para la contratación de la "Redacción del proyecto de camino vecinal de Puente Almuhey a La Mata de Monteagudo".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de camino vecinal de Puente Almuhey a La Mata de Monteagudo.
  - b) Plazo de ejecución del contrato: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: Cuarenta y ocho mil ochenta euros y noventa y siete céntimos (48.080,97 euros), I.V.A. incluido.
5. Garantías:
 

Provisional: Novecientos sesenta y un euros y sesenta y dos céntimos (961,62 euros).
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
  - c) Localidad y código postal: León 24071.
  - d) Teléfono: 987 292 151/52.
  - e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o BOC y L. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León -Sección de Contratación-  
Calle Ruiz de Salazar, 2.  
León 24071.

d) Sello provincial: Nueve euros y sesenta y dos céntimos (9,62 euros).

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 9 de mayo de 2002.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4055



48,80 euros

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento para la contratación de los "Servicios de cuidado y conservación de los jardines del aeropuerto de León".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicios de cuidado y conservación de los jardines del aeropuerto de León.
- b) Plazo de ejecución del contrato: Desde la fecha de adjudicación hasta diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Mil quinientos sesenta y dos euros y sesenta y tres céntimos al mes (1.562,63 euros/al mes), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: Ciento ochenta y siete euros y cincuenta y dos céntimos (187,52 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León -Sección de Contratación-  
Calle Ruiz de Salazar, 2.  
León 24071.

d) Sello provincial: Tres euros y trece céntimos (3,13 euros).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 14 de mayo de 2002.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4044

44,80 euros

\*\*\*

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia, procedimiento para la contratación de la "Redacción del proyecto de Plan Provincial de Señalización Turística".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de Plan Provincial de Señalización Turística.

b) Plazo de ejecución del contrato: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Cuarenta y dos mil setenta euros y ochenta y cinco céntimos (42.070,85 euros), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: Ochocientos cuarenta y un euros y cuarenta y dos céntimos (841,42 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o BOC y L. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León -Sección de Contratación-  
Calle Ruiz de Salazar, 2.  
León 24071.

d) Sello provincial: Ocho euros y cuarenta y un céntimos (8,41 euros).

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 10 de mayo de 2002.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4070

48,80 euros

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Santiago Mirantes García, con DNI número 9.715.238 S, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al régimen especial de trabajadores autónomos don Santiago Mirantes García, por resolución de fecha 30 de mayo de 2001, modificada por la de 24 de julio de 2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 16 de mayo de 2002.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4092 30,40 euros

\* \* \*

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Dirección Provincial de fecha 24 de abril de 2002 al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Francisco Javier García Conde.

Identificador/DNI: 9.766.266-Y.

Población: León.

Nº Expte.: Administradores de Sociedades 24/2002/9.

Importe: 43.833,83 euros.

Periodo: 8/1995-8/1997.

Causa devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92) modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999); por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de la deuda relacionada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 30 de abril de 2002.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

3645 27,20 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se deniega la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don José Luis Carbajo Pérez, con DNI número 71.547.915 K, había solicitado, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Denegar al trabajador don José Luis Carbajo Pérez el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de enero de 1994 a julio de 1999.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 6 de mayo de 2002.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

3765 30,40 euros

\* \* \*

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devueltas por el servicio de Correos, las providencias de apremio emitidas por esta Dirección Provincial a los sujetos responsables que se relacionan:

Nombre o razón social	Identificador/DNI	Domicilio	Nº Expediente	Importe	Periodo
Elías García Figueiredo López	9801416-N	León	Adm. 44/2001	66.382,00	11/1994-3/1996
Santiago Alonso Bellido	4571272-E	León	Adm. 37/2001	27.291,11	9/1995-2/1996
Mario Vicente García Cuenca	9682594-P	Carbajal de la Legua	Adm. 37/2001	27.291,11	9/1995-2/1996

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99); por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas

A tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los arts. 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Asimismo también contra la presente providencia de apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes

siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del R.D 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 6 de mayo de 2002.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

3764 32,00 euros

\*\*\*

Relación de trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más cabezas de familia o empleadores, a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

NAF: 24001011153666.

Nombre: Mariela Murillo Ordóñez.

Resolución: Baja.

Fecha: 31-12-01.

Domicilio: Calle Fernández Ladreda, 39-ID.

Localidad: León.

NAF: 24000054955834.

Nombre: M Clarisa Blanco de Delis.

Resolución: Baja.

Fecha: 31-07-01.

Domicilio: Paseo Quintanilla, 13-2B.

Localidad: León.

NAF: 24000443225136.

Nombre: Mª Ángeles Hernández Alonso.

Resolución: Baja.

Fecha: 17-01-02.

Domicilio: Calle Rey Monge, 13-5D.

Localidad: León.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes, que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los treinta días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

León, 10 de mayo de 2002.-El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

3945 33,60 euros

\*\*\*

Corrección de errores de la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que se indica, sobre sujetos responsables con descubierto en el pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 68, fecha 22-03-2002, página 2.

Dice: 0521

24/428.802/43 Martínez Fernández, Felipe Mi. Boñar 4.985,59 03/99 a 12/00 28.02.2002 IB 24/03

Debe decir: 0521

24/428.802/43 Martínez Fernández, Felipe Mi. Boñar 4.985,59 03/99 a 12/00 28.02.2002 DD 24/03

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Se comunica a los responsables del pago que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 3 de abril de 2002.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

2801 24,00 euros

\*\*\*

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones, dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de las cuales se declaran sin efecto, por incumplimiento en el pago, los aplazamientos y fraccionamientos del pago de cuotas de la Seguridad Social que los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, relacionados a continuación, tenían concedido:

Nº Afiliación	Nombre y apellidos	Resolución	Periodo
240028418654	Saturnino Gorgojo Gómez	23-01-2001	011997 a 121997
240045558958	José Mª González Rodríguez	19-07-2001	081999 a 062001

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995), y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 5 de abril de 2002.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

2885 28,00 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "se ausentó", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, de fecha 11 de marzo de 2002, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se deniega la condonación de recargo número de expediente 24/2002/55, relativo a Roberto Prieto Gil, con número de afiliación a la Seguridad Social 240058767025, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución:

Denegar a Roberto Prieto Gil la condonación de recargo por mora correspondiente al periodo de enero de 2002, por un importe de 41,11 euros, ya que el ingreso de las cuotas fuera del plazo reglamentario de ingreso no constituye un hecho aislado, sino que se ha efectuado de forma reiterada.

Contra la presente resolución y dentro del plazo de un mes, desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 182 y 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativa Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/99 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2ª planta), el correspondiente expediente.

León, 2 de abril de 2002.—El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

2759

29,60 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 24 03 96 00146847.

Con fecha 22 de marzo de 2002 se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Notificados al deudor don Manso González, Rafael, con DNI 9.788.953S y NAF 240062124639, domiciliado en calle Relojero Losada, 34, 24009 León, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996 y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Construcciones Royiz, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 2.028,65 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander Central Hispano, Avda. Padre Isla número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se les advierte de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 30 de abril de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3639

41,60 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado con fecha 27 de abril de 2000 la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la terminación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas anteriormente citadas, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por 100 a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Nº Prov. apremio: 02/500112/75.

Nombre o razón social: Gabriel Cortes Saiz.

Identificador: 24/523368/34.

Domicilio: La Pola de Gordón.

Periodo: 14-02-01/28-02-01.

Importe: 157,73 euros.

León, 16 de mayo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4049

49,60 euros

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE PERCEPCIONES ECONÓMICAS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95, de 6 de octubre, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de las percepciones económicas ante Dosan de León, S.L., que el apremiado: José María Martínez Marcos (CIF: 9.678.891 P), pueda tener a su favor, como representante de la empresa, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 2.145,53 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor, y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndole a éstas de su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 15 de mayo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4057

29,60 euros

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/02/316/43, por débitos a la Seguridad Social, contra José Olegario Merino Fernández, con domicilio en La Bañeza, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 20 de marzo de 2002, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-8268-AF.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/94/768/69, por débitos a la Seguridad Social, contra Aitor Agustín Montalvo González, con domicilio en La Bañeza, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de diciembre de 1999, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-6635-V y LE-2402-S.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/91/634/48, por débitos a la Seguridad Social, contra Santiago Pérez Huertes, con domicilio en La Bañeza, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula 8310 BRX.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persone, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 16 de mayo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4048

48,80 euros

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes:

Diligencia: Notificados al deudor don Ivan Rodríguez Muñoz, con expediente número 24/03/01/628/37, con domicilio en Alija del Infantado, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes preferentemente embargables que el sueldo que viene percibiendo en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 4.776,44 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Modifin España, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Valentín García Tomás, con expediente número 24/03/91/4421/52, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 6.450,95 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Lolo y Bolaños, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Julio García Manjón, con expediente número 24/03/01/906/24, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.255,16 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Vedior Trabajo Temporal E.T.T., S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndolo a los deudores de que comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta

que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 16 de mayo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4047

73,60 euros

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Simo Davidov Radoslavov.

Expediente: 24/03/02/246/70.

DNI: 0X2812298L.

C.C.C.: 241008700273.

Débitos: 321,92 euros.

Domicilio: Villamartín de Don Sancho.

Deudor: Moja Oumhatou.

Expediente: 24/03/01/648/57.

DNI: 0X2713485Z.

C.C.C.: 241007639640.

Débitos: 249,34 euros.

Domicilio: Saelices del Payuelo.

Deudor: Bernardo Pérez García.

Expediente: 24/03/02/458/88.

DNI: 9.734.056 L.

C.C.C.: 240048590008.

Débitos: 483,60 euros.

Domicilio: Carrizo de la Ribera.

Deudor: J. Ram Electricidad, S.L.L.

Expediente: 24/03/02/419/49.

DNI: 0B24418832.  
 C.C.C.: 24102889392.  
 Débitos: 608,47 euros.  
 Domicilio: Valverde de la Virgen.

Deudor: Jesús Cañueto Simón.  
 Expediente: 24/03/02/397/27.  
 DNI: 10.191.418 A.  
 C.C.C.: 24103086729.  
 Débitos: 41.040,82 euros.  
 Domicilio: Encinedo.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF. que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 16 de mayo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4052 71,20 euros

\* \* \*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Luis López Canga.  
 Domicilio: Ciñera de Gordón.  
 Expediente: 24/03/01/393/93.  
 Entidad financiera: Caja de Ahorros y Pensiones Barcelona.  
 Débitos: 1.342,07 euros.  
 Fecha de embargo: 29-04-02.  
 Importe del embargo: 6,69 euros.

Deudor: Construcciones del Principado Mesa Pico.  
 Domicilio: Sabero.  
 Expediente: 24/03/01/913/31.  
 Entidad financiera: Banco Herrero.  
 Débitos: 5.231,87 euros.  
 Fecha de embargo: 29-04-02.  
 Importe del embargo: 66,05 euros.

Deudor: Cyproin, S.L.  
 Domicilio: La Robla.  
 Expediente: 24/03/00/393/66.  
 Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.  
 Débitos: 26.616,75 euros.  
 Fecha de embargo: 06-05-02.  
 Importe del embargo: 0,22 euros.

Deudor: Talleres Santos, S.L.  
 Domicilio: La Bañeza.  
 Expediente: 24/03/01/142/36.  
 Entidad financiera: Caja de Ahorros y Pensiones Barcelona.  
 Débitos: 3.158,20 euros.  
 Fecha de embargo: 01-04-02.  
 Importe del embargo: 1.429,39 euros.

Deudor: Luis López Canga.  
 Domicilio: Ciñera de Gordón.  
 Expediente: 24/03/01/393/93.  
 Entidad financiera: Caja España de Inversiones, CAM Piedad.  
 Débitos: 1.342,07 euros.  
 Fecha de embargo: 13-05-02.  
 Importe del embargo: 45,93 euros.

Deudor: Canteras Ferro, S.L.  
 Domicilio: Saelices de Sabero.  
 Expediente: 24/03/01/527/33.  
 Entidad financiera: Caja España de Inversiones, CAM Piedad.  
 Débitos: 4.777,44 euros.  
 Fecha de embargo: 13-05-02.  
 Importe del embargo: 0,01 euros.

Deudor: Pan de la Virgen, S.L.  
 Domicilio: La Virgen del Camino.  
 Expediente: 24/03/01/165/59.  
 Entidad financiera: Banco Herrero.  
 Débitos: 2.525,66 euros.  
 Fecha de embargo: 01-04-02.  
 Importe del embargo: 15,03 euros.

Deudor: Raquel Rodríguez García.  
 Domicilio: Ciñera de Gordón.  
 Expediente: 24/03/01/394/94.  
 Entidad financiera: Caja España de Inversiones, CAM Piedad.  
 Débitos: 3.315,10 euros.  
 Fecha de embargo: 13-05-02.  
 Importe del embargo: 22,96 euros.

Deudor: José Manuel Cuesta de la Varga.  
 Domicilio: Olleros de Sabero.  
 Expediente: 24/03/01/38/29.  
 Entidad financiera: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.  
 Débitos: 841,99 euros.  
 Fecha de embargo: 07-05-02.  
 Importe del embargo: 0,63 euros.

Deudor: Francisco García García.  
 Domicilio: Mansilla de las Mulas.  
 Expediente: 24/03/99/27/45.  
 Entidad financiera: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.  
 Débitos: 3.031,84 euros.

Fecha de embargo: 07-05-02.  
 Importe del embargo: 151,10 euros.

Deudor: José Jonatan Alonso Blanco.  
 Domicilio: Cembranos.  
 Expediente: 24/03/01/417/20.  
 Entidad financiera: Banco Herrero.  
 Débitos: 240,58 euros.  
 Fecha de embargo: 01-04-02.  
 Importe del embargo: 3,88 euros.

Deudor: José Olegario Merino Fernández.  
 Domicilio: La Bañeza.  
 Expediente: 24/03/02/316/43.  
 Entidad financiera: Banco Simeón.  
 Débitos: 483,60 euros.  
 Fecha de embargo: 06-05-02.  
 Importe del embargo: 8,92 euros.

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 15 de mayo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3986

92,00 euros

#### Administración 24/02 – Ponferrada

La Directora de la Administración accidental de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Administración de la Seguridad Social de fecha 15 de marzo de 2002, al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Juan Antonio García Muelas.  
 Población: Ponferrada.  
 Expte.: Responsabilidad solidaria administrador.  
 Importe: 120.672,37 euros.  
 Periodo: 10/1991 a 06/2001.  
 Causa devolución: Ausente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999) por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de la deuda relacionada.

Contra la presente reclamación de deuda y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo previsto en el art. 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado mediante R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Administración de la Seguridad Social (Av. Huertas del Sacramento, 23, Área de Recaudación) el correspondiente expediente administrativo.

Ponferrada, 30 de abril de 2002.—La Directora de la Administración Acctal., María Jesús Alonso Fernández.

La Directora de la Administración Accidental de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Administración de la Seguridad Social de fecha 15 de marzo de 2002, al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: José García Muelas.  
 Población: Ponferrada.  
 Expte.: Responsabilidad solidaria administrador.  
 Importe: 120.672,37 euros.  
 Periodo: 10/1991 a 06/2001.  
 Causa devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999) por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de la deuda relacionada.

Contra la presente reclamación de deuda y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo previsto en el art. 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado mediante R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Administración de la Seguridad Social (Av. Huertas del Sacramento, 23, Área de Recaudación) el correspondiente expediente administrativo.

Ponferrada, 30 de abril de 2002.—La Directora de la Administración Acctal., María Jesús Alonso Fernández.

\* \* \*

La Directora de la Administración Accidental de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Administración de la Seguridad Social de fecha 15 de marzo de 2002, al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Juan Antonio García Muelas.  
 Población: Ponferrada.  
 Expte.: Responsabilidad solidaria administrador.  
 Importe: 51.173,40 euros.  
 Periodo: 01/1998 a 05/2001.  
 Causa devolución: Ausente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999), por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de la deuda relacionada.

Contra la presente reclamación de deuda y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo previsto en el art. 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado mediante R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Administración de la Seguridad Social

(Av. Huertas del Sacramento, 23, Área de Recaudación) el correspondiente expediente administrativo.

Ponferrada, 30 de abril de 2002.—La Directora de la Administración Acctal., María Jesús Alonso Fernández.

3646

81,60 euros

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes altas y bajas de trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de treinta días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 71 del RD Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-95).

Trabajador-Nº afiliación: 33/00992283/56.

Nombre y apellidos: Manuel Ángel Mesa Rodríguez.

Baja: 30-06-1999.

Localidad: León.

La Directora de la Administración, Rocío Suárez García.

3983

13,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Secretaría General

Ayuntamiento de Cármenes, con domicilio en Cármenes (León), NIF nº (no indican), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,45 l/s con destino a abastecimiento de población, procedentes de fuentes de la localidad de Getino.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará de una fuente puntual mediante una arqueta con paredes laterales de hormigón armado. El fondo se rellenará de grava de 20 mm. Adosada al lado se construye una pequeña caseta para el alojamiento del tubo de toma con filtro y llaves de desagüe y de apertura a la conducción. Dicha conducción se efectuará con tubería de 75 mm de diámetro y 10 atm de presión y se prolongará desde la captación. En Villanueva de Pontedo sólo se construye la captación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cármenes, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CC-23.827-LE.

Valladolid, 14 de mayo de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3974

21,60 euros

\* \* \*

Ayuntamiento de Boñar, con domicilio en Boñar (León) calle Escuelas, 17, CIF nº (no indican), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 20,83 l/s con destino a abastecimiento público, a derivar del manantial Fuente de la Gorgorita en término municipal de Boñar.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante arqueta de captación de hormigón armado con su correspondiente cámara de llaves, aliviadero de

sobrantes y tuberías dren recubiertas de geotextil y gravas como material drenante. Se proyecta la conducción hasta el tronco con la traída "La Varga", en tubería de polietileno de 90 mm de diámetro y 6 atm de presión. Nueva captación próxima a las existentes y de análogas características para el abastecimiento al barrio de Las Ollas y Olive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de Boñar, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CC-23.798-LE.

Valladolid, 14 de mayo de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3979

21,60 euros

\* \* \*

Don Rafael García García, con domicilio en avenida San Antonio, 101, de Carbajal de la Legua (León), NIF numero 9.703.516-T, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,03 l/seg. con destino a riego de jardín de 500 m<sup>2</sup>, a derivar del río Bernesga en término municipal de Carbajal de la Legua (Sarriegos).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario, revestido de aros de hormigón de 7 metros de profundidad y 1,5 m de diámetro, con brazal y tapa de hormigón o metálica. La elevación se efectuará mediante electrobomba de 2 CV.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Carbajal de la Legua (Sarriegos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CC.23.672-LE.

Valladolid, 14 de mayo de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3976

16,80 euros

\* \* \*

Don Ángel Bardón Flórez, con domicilio en El Castillo de Omaña (León), CIF nº 71.401.673-J, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,0234 l/seg. con destino a riego de jardín, a derivar del río Omaña en término municipal de Riello (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante toma directa del río Omaña, que mediante una tubería enterrada de 71 metros de longitud, trasladará el agua hasta el jardín, impulsada por una electrobomba de 1,5 C.V. El riego se efectuará con difusores y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de Riello, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CC-23.876-LE.

Valladolid, 7 de mayo de 2002.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3877

14,40 euros

Don Nicanor Gómez Fernández, en representación de Pavimentaciones y Construcciones Nicanor, S.L., DNI 9.526.978 y domicilio en 24329 San Pedro de las Dueñas-Sahagún (León), solicita la autorización para realizar el acondicionamiento del río Cea a su paso por el T.M. de Sahagún (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras propuestas en el proyecto son:

El tramo objeto de la actuación está comprendido entre el puente de la carretera N-120 y el puente de la autovía A-231.

Se proyecta la ejecución de un cauce en sección trapecial, con 60 m de ancho en la base.

Es necesario extraer los acarreo y desmontar en varios tramos para ensacar el cauce y rellenar en el tramo central para restituir la orilla actualmente erosionada por las avenidas del río. Para este relleno se aportará el material (arcilla), bien de préstamos exteriores, bien del material procedente del ensanche de los tramos. Estos rellenos serán extendidos y compactados en capas o tongadas de 0,50 m.

En los tramos que se prevé ensanchar se precisa la tala de chopos de media edad.

Se incluye una protección con escollera en la margen derecha y otra en la margen izquierda llegando al puente de la N-120.

La margen izquierda se respetará ya que los matorrales y arbustos existentes la están protegiendo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sahagún, o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 3840/02-LE P-21), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 26 de abril de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3535

20,00 euros

\* \* \*

El Ayuntamiento de Prioro, con domicilio en Prioro (León), NIF P2412300B, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 8,97 l/seg. con destino a abastecimiento público, a derivar de la Fuente del Pescado, en término municipal de Prioro.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante una caseta realizada "in situ", mediante bloques de hormigón prefabricado, revestido chapado de piedra caliza y en la cobertura se colocará teja curva. Se efectuarán una serie de pozos y se colocarán llaves con el fin de regular el caudal y evitar la inclusión de objetos no deseados en la conducción. La conducción se realizará con una tubería de polietileno de 10 atm. de presión, de 140 mm de diámetro y 8,3 mm de espesor, que comunicará la fuente con el depósito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de Prioro, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CC-23.797-LE.

Valladolid, 10 de mayo de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4012

21,60 euros

#### Comisaría de Aguas

##### CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

#### NOTA

Peticionario: Asociación Leonesa de Turismo Rural, ALETUR, CIF G-24319865.

Representante: Doña María Irene Morán Fernández, DNI 9.750.237.

Domicilio: Calle El Palenque, s/n, 24148 Los Barrios de Luna (León).

Destino del aprovechamiento: Colocación de una caravana y un embarcadero en terreno de dominio público, a orilla del Embalse de Los Barrios de Luna, en la localidad de Mirantes de Luna (León).

Término municipal donde radican las obras: Los Barrios de Luna (León).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R.D. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, o en la calle Burgo Nuevo, 5, de León, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los 6 días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 12 de abril de 2002.-El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

3399

24,00 euros

\* \* \*

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gonzalo García Álvarez, DNI 10.119.693, Alcalde del Ayuntamiento de Villamejil, con domicilio en carretera Pandorado, 11 24711 Villamejil (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,11 l/s, en término municipal de Villamejil (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Revilla.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo con un diámetro de 2,5 m y una profundidad de 8 m, revestido con aros de hormigón.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Villamejil (León), CIF P.2421800-J.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano en la localidad de Revilla. T.M Villamejil (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,38.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,11.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 2 c.v.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 3.574.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede al Ayuntamiento de Villamejil (León) CIF P-2421800-J, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,11 l/s, en término municipal de Villamejil (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Revilla y un volumen máximo anual de 3.574 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el plan hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

3987

120,80 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2002, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

\* PADRÓN COLECTIVO DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN LA GUARDERÍA INFANTIL del Ayuntamiento de Bembibre, correspondientes al MES DE MARZO DE 2002 y por importe de 2.589,15 euros.

\* PADRÓN COLECTIVO DE LA TASA SOBRE LOS SERVICIOS DE LOS MERCADOS, correspondientes a:

PUESTOS INTERIORES ABAJO, MES DE MARZO DE 2002: 724,24 euros.

PUESTOS INTERIORES ARRIBA, MES DE MARZO DE 2002: 576,96 euros.

PUESTOS EXTERIORES, MES DE MARZO DE 2002: 770,56 euros.

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2002, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

\* PADRÓN COLECTIVO DE LA TASA POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, correspondiente al MES DE MARZO DE 2002 y por importe de 1.298,16 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

\* Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

\* Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

\* Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Para estos padrones o listados de contribuyentes el pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

\* Si la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

\* Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 19 de abril de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

\* \* \*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados y por los importes de la deuda tributaria que a continuación se relacionan, de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 59.2 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el Art. 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos:

Nº LIQ.	CONCEPTO	AÑO	NIF	NOMBRE	ULTIMA DIRECCION	IMPORTE
	I.A.E.	2001-4T	10055480H	Luengo González José	Cl. Medio, 24319 Quintana de Fuseros	29,30
64/02	Trabajos a particulares-Viñales			Desconocido		105,79
	Plusvalía	2002	44427034G	Fernández Álvarez Pablo César	Odón Alonso, 12 - 1º F 24300 Bembibre	354,42
	Ocupación vía pública	2000-09		López Varela Sabino	Castilla, 52 24300 Bembibre	69,75
	Ocupación vía pública	2000-10		López Varela Sabino	Castilla, 52 24300 Bembibre	30,23
	I.A.E.	2001-4T	71520040E	Rico González Verónica	Bembibre	51,28

La deuda resultante de la liquidación practicada deberá abonarse en las dependencias de Tesorería de este Ayuntamiento o en la entidad bancaria que se designe al efecto, en los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución podrá efectuar recurso de REPOSICIÓN ante el órgano que dicta esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bembibre, 25 de abril de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

3324 44,00 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2002, se procede a su publicación por capítulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

GASTOS	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	211.345,90
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	292.220,97
Cap. 4.- Transferencias corrientes	9.465,94
Cap. 6.- Inversiones reales	128.826,94
Cap. 7.- Transferencias de capital	114.788,25
Total	756.648,00

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	303.392,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	36.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	118.232,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	240.424,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	19.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	39.600,00
<b>Total</b>	<b>756.648,00</b>

Conjuntamente con el Presupuesto han sido aprobadas sus bases de ejecución, relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal para este ejercicio, la cual se procede a su publicación:

a) Funcionarios de carrera:

Denominación	Nº	Situación	Grupo	Nivel	CD
4. Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional:					
- Subescala de Secretaría-Intervención:					
1.1. Secretaría	1	P	B	26	
5. Escala de Admón. General:					
2.1. Administrativo	1	V	C		
(Oferta pública de empleo 2001).					
2.2.1. Auxiliar Administrativo	1	P	D	18	
2.2.2. Auxiliar Administrativo	1	V	D		
(Oferta pública de empleo 2001).					
6. Escala de Admón. Especial:					
3.1. Operario de servicios múltiples	1	P	E	14	

b) Personal laboral fijo:

Denominación	Nº	Situación
1. Operario de servicios múltiples	1	P

c) Personal laboral eventual:

Denominación	Nº
1. Peón de mantenimiento de polideportivo municipal (Plan para Creación de Empleo de la Junta de Castilla y León)	2
2. Animador comunitario (Plan de Nuevos Yacimientos de Empleo de la Junta de Castilla y León)	1
3. Cuidador de los comedores escolares	2
4. Socorrista para las piscinas municipales	2
5. Monitor de natación	2

Santovenia, 17 de mayo de 2002.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

4016 10,60 euros

\*\*\*

Informada la Cuenta General del ejercicio 2001 por la Comisión Especial de Cuentas, que consta de los estados, cuentas y anexos regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santovenia, 10 de mayo de 2002.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

4029 3,00 euros

#### VALDESAMARIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de ingresos y gastos para el presente ejercicio de 2002, según edicto de aproba-

ción inicial publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 75, de 2 de abril del presente año, el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	23.739,98
Cap. 2.- Impuestos indirectos	450,76
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	4.357,34
Cap. 4.- Transferencias corrientes	36.060,73
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	30,05
Cap. 7.- Transferencias de capital	48.080,97
Cap. 9.- Pasivos financieros	3.005,06
<b>Suman los ingresos</b>	<b>115.724,89</b>
GASTOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	12.941,14
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	48.158,11
Cap. 3.- Gastos financieros	601,01
Cap. 4.- Transferencias corrientes	9.015,19
Cap. 6.- Inversiones reales	28.181,10
Cap. 9.- Pasivos financieros	16.828,34
<b>Suman los gastos</b>	<b>115.724,89</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdesamario, 10 de mayo de 2002.-El Alcalde, José Díez Pérez.

4036 6,20 euros

#### SAHAGÚN

Por Electricidad Cañizo, CB, representada por don Ricardo Cañizo Aláez se ha iniciado con fecha 4 de marzo de 2002 expediente para la concesión de licencia de obra y actividad de una nave con destino a almacén de material eléctrico sita en la parcela B1 del polígono industrial de Sahagún, conforme proyecto redactado por los Arquitectos don Francisco J. González, don José Luis Riera y don José Ramón Otal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el período de quince días.

Sahagún, 15 de mayo de 2002.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4038 12,80 euros

#### VEGA DE VALCARCE

Aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2002, el proyecto técnico de "Construcción de Geriátrico, en Vega de Valcarce", redactado por el Arquitecto don Alberto García Martínez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.046.167,10 euros, se somete a información pública a fin de que cualquier interesado, durante los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio, pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones y observaciones le suscite.

Vega de Valcarce, 17 de mayo de 2002.-La Alcaldesa, María Luisa González Santín.

4039 2,40 euros

## GRADEFES

Aprobadas las cuentas y estados correspondientes a 2001, enumeradas en la regla 230 de la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales menores de 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y los ocho días siguientes los interesados puedan presentar reclamaciones, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Gradefes, 16 de mayo de 2002.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

4041 2,60 euros

## SANTA MARÍA DE ORDÁS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de mayo de 2002, aprobó el siguiente proyecto de obras:

Proyecto redactado por el Arquitecto don José Luis Fernández Martínez, relativo a la obra "Muro y acondicionamiento edificio multiusos en la localidad de Callejo de Ordás", por importe de 24.040,49 euros.

Dicha obra figura incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2002.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María de Ordás, 20 de mayo de 2002.—El Alcalde, Severino González Pérez.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2002, el Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio de 2002, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 20 de mayo de 2002.—El Alcalde, Severino González Pérez.

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el citado plazo, los interesados podrán presentar reclamaciones u observaciones contra dicha Cuenta General de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 20 de mayo de 2002.—El Alcalde, Severino González Pérez.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2002, acordó solicitar:

Un aval bancario a Caixa Galicia, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León del pago de 30.918,80 euros, como aportación del Ayuntamiento a la obra "Ampliación red de saneamiento y depuración en Villarrodrido de Ordás".

Dicha obra figura incluida en el Programa Operativo Local para 2002.

El expediente relativo al citado aval queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 20 de mayo de 2002.—El Alcalde, Severino González Pérez.

4043 10,20 euros

## VILLASABARIEGO

Confecionada e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2001, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se expone al público en la Secretaría municipal, para que en el plazo de quince días y ocho más pueda ser examinada y se presenten alegaciones.

Villasabariego, 15 de mayo de 2002.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

4062 2,00 euros

## POZUELO DEL PÁRAMO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 12 de marzo de 2002 fueron aprobados los documentos siguientes:

Proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Pozuelo del Páramo, Saludes de Castroponce y Altobar de la Encomienda", realizado por el Arquitecto don Román F. Delgado García, por un presupuesto total de ejecución por contrata de 61.908,92 euros.

Solicitud al Banco Herrero de un aval bancario por importe de 30.050,61 euros, para garantizar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Pozuelo del Páramo, Saludes de Castroponce y Altobar de la Encomienda" ante la Excm. Diputación Provincial de León.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinados por los interesados y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen convenientes.

Pozuelo del Páramo, 6 de mayo de 2002.—El Alcalde, Secundino Rodríguez Alfageme.

3756 4,00 euros

## LLAMAS DE LA RIBERA

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2002, otorgó su aprobación al proyecto de obra incluida en el Plan de Remanentes Fondo de Cooperación Local para 2002, nº 167, "Casa Cultura en Quintanilla de Sollamas, edificio usos múltiples", redactado por el Arquitecto don Francisco Alonso Alonso, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 88.464,80 euros, comprendiendo dos fases o desglosados, una primera por un importe de 36.060,38 euros y una segunda por un importe de 52.404,42 euros.

El mencionado proyecto, comprendiendo las dos fases o desglosados, se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene puedan presentar en el requerido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y, si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 17 de mayo de 2002.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

4018

## VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2002

Por decreto de la Alcaldía de 13 de mayo de 2002, se aprobaron las bases que regirán el concurso oposición para proveer una plaza de

Operario de Servicios Múltiples incluida en la oferta de empleo público de 2002, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* nº 88, de 12 de abril, y *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 63, de 3 de abril de 2002.

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ESTE AYUNTAMIENTO**

*Primero: Objeto de la convocatoria.* -El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de contratación laboral, con carácter indefinido, por el sistema de concurso-oposición libre y perteneciente a la oferta de empleo para 2002.

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, RD Legislativo 781/85 de 18 de abril, Estatuto de Trabajadores y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al respecto.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, *Boletín Oficial del Estado* y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

*Segundo: Cometidos de la plaza.* - A las órdenes del señor Alcalde, ejecutar las tareas que con carácter general sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios municipales, citándose, entre otros:

- Atenciones a parques y jardines.
- Limpieza viaria.
- Limpieza de edificios públicos de titularidad municipal.
- Pequeñas obras de albañilería, fontanería y otras similares que se le encomienden.
- Lectura contadores de agua de las localidades cuyo servicio gestione el Ayuntamiento.

*Tercero: Jornada de trabajo.* - Será de 37,5 horas semanales y estará dotada económicamente con las retribuciones básicas equivalentes a las asignadas al grupo E de las establecidas en la Ley 30/84 y retribuciones complementarias del nivel 7.

*Cuarto: Requisitos.* - Los aspirantes a las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, o nacional de alguno de los demás miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de carnet de conducir B.

Los requisitos expuestos anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de nombramiento y toma de posesión.

*Quinta: Solicitudes.* - Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, conforme al modelo que figura en el anexo I de estas bases, se presentarán en el Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen se fijan en 20 euros. Su justificante se unirá a la instancia.

*Sexta: Admisión de aspirantes.* - Finalizado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde aprobará, mediante resolución, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión y concediendo un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, el señor Alcalde dictará nueva resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes ad-

mitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, composición nominal del Tribunal Calificador y orden de actuación de los aspirantes, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

*Séptima: Tribunal calificador.*

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Concejal del equipo de gobierno.

Un Concejal de la oposición.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante de Diputación Provincial.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Se designarán los correspondientes suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos del tribunal que estén presentes y, en caso de empate, resolverá el voto de calidad del señor Presidente. Será necesaria la asistencia del señor Presidente y señor Secretario.

Los miembros del tribunal en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 deberán abstenerse de intervenir, notificándose al señor Presidente. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 conforme determina el artículo 29 de la misma Ley.

*Octava: Comienzo y desarrollo de las pruebas.* - Las pruebas se celebrarán en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y se anunciará con quince días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de no comparecencia, salvo fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

El orden de actuación en aquellas pruebas que no se realicen conjuntamente, se realizará por sorteo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios se publicarán únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con antelación de, al menos, veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieran superado las pruebas.

Fase concurso.- El tribunal, con carácter previo, valorará los méritos aportados y debidamente justificados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

- Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al convocado, desempeñado en esta o en otra Administración Pública y debidamente acreditado: 0,50 puntos por cada seis meses completos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Finalizada la valoración, la puntuación obtenida por los aspirantes se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración del primer ejercicio.

Fase oposición.- Constará de tres ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo que fije el tribunal a un cuestionario que podrá ser en parte o en su totalidad en forma de test. 20 preguntas de cultura general, de las cuales al menos 5 versarán sobre conocimiento del municipio, puntuando negativamente las respuestas falladas con 0,20 puntos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no hubieran superado dicha puntuación.

Segundo ejercicio.- Solo accesible a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito,

durante el tiempo que señale el tribunal, 20 preguntas de los temas que figuran en el anexo II. Se calificará de 0 a 10 puntos, puntuando negativamente con 0,20 las respuestas incorrectas, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no hubieran superado dicha puntuación.

Tercer ejercicio.- De carácter práctico, y consistirá en desarrollar una prueba relacionada con la actividad. Se calificará de 0 a 10 puntos.

*Décima: Calificación definitiva.*- Vendrá determinada por la suma de las calificaciones de los méritos en la fase de concurso y la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal deberá llevar a cabo una o más pruebas complementarias sobre ejercicios de la oposición.

*Undécima:* Finalizada la calificación de aspirantes, se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones definitivas y se propondrá por el tribunal al señor Alcalde la persona que haya obtenido mayor puntuación a efectos de nombramiento. Igualmente formulará propuesta a favor de los dos aspirantes que sigan en orden de puntuación, para actuaciones, en caso de existir, de renuncia o impugnación que afecten al primer clasificado.

*Duodécima:* El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aspirantes y puntuaciones definitivas obtenidas, los documentos acreditativos de su capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que se indican:

- Fotocopia del DNI acompañado de su original para su compulsión.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido o superior.
- Certificado de acta de nacimiento.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del puesto de trabajo.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad ni hallarse separado del servicio de alguna entidad pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si el opositor propuesto no presentara la documentación en el plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, perdiendo el derecho y procediéndose a la anulación de las actuaciones. En este supuesto, al haberse formulado propuesta por el tribunal a favor del segundo y tercer opositores, por orden de puntuación, se efectuará nombramiento por orden prioritario a favor del segundo y, si se repitiesen las circunstancias, a favor del tercero.

*Decimotercera: Nombramiento.*- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el señor Alcalde suscribirá con el interesado el correspondiente contrato laboral por tiempo indefinido, concediéndole un plazo de quince días para incorporarse al trabajo.

En el contrato figurará un período de prueba de tres meses. Si el opositor nombrado no superase el mismo, perderá sus derechos, equiparándose su situación a la mencionada en caso de no firmar el contrato.

*Decimocuarta: Impugnaciones.*- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnadas ante el órgano que las dictó, por los interesados, en la forma que determinada la Ley 30/92.

*Decimoquinta: Normas supletorias.*- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo que determine la Ley 7/85, RD Legislativo 781/86, Ley 30/92, RD 2223/84 y RD 896/91, quedando autorizado el tribunal para resolver cuantas dudas se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación.

#### ANEXO 2

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El poder legislativo. El Gobierno. El poder judicial.

Tema 4.- La organización territorial del Estado. El estatuto de autonomía de Castilla y León.

Tema 5.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6.- El Alcalde. Competencias.

Tema 7.- El Pleno. Competencias.

Tema 8.- Otras entidades locales.

Villanueva de las Manzanas, 14 de mayo de 2002.-El Alcalde (ilegible).

4037

43,60 euros

#### ACEBEDO

Anuncio de exposición al público del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución y realización de la obra "Desglosado de urbanización y dotación de servicios al sector de los Pelosines, 2ª fase", con el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, que regirán el concurso para la adjudicación del mencionado contrato, mediante el procedimiento abierto.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, aprobó el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución y realización de la obra "Desglosado de urbanización y dotación de servicios al sector de los Pelosines, 2ª fase", y el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, que regirán el concurso para la adjudicación del mencionado contrato, mediante el procedimiento abierto, con la declaración de urgencia. Quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Acebedo, por plazo de ocho días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que de no producirse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del RDL 781/86 de 18 de abril, se abre un periodo de licitación, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, que se ajustarán a las bases establecidas en el pliego de condiciones, que en resumen son las siguientes:

I.-Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Acebedo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Desglosado de urbanización y dotación de servicios al sector de los Pelosines, 2ª fase".

b) Lugar de ejecución: Acebedo.

III.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

d) Criterios base para la adjudicación.

1.-Mejoras al proyecto: 0 a 40 puntos.

2.-Plazo de ejecución o entrega de las obras: 0 a 30 puntos.

3.-Menor precio ofertado: 0 a 20 puntos.

4.-Mantenimiento: 0 a 10 puntos.

IV.-Presupuesto base de licitación.-El Presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 78.003,70 euros.

V.-Garantías.

a) Provisional: 1.560,07 euros, equivalente al 2% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

## VI.—Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Acebedo.
- b) Localidad: Acebedo (León).
- c) Teléfono: 740003.

## VII.—Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición:

a) Fecha límite y lugar de presentación: Las empresas interesadas en la adjudicación del contrato presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Acebedo en mano, de las 10 a las 13 horas en días laborables, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no admitiéndose proposiciones por correo, fax, télex o telegrama.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, lacrado y precintado, que será presentado conforme a las siguientes normas:

Será dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Acebedo y se titulará "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la obra desglosado de urbanización y dotación de servicios al sector de los Pelosines, 2ª fase". En su interior se introducirán otros dos sobres: El A) titulado "Documentos" y el B) "Proposición económica".

Sobre A) Contendrá los siguientes documentos:

1.—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2.—Fotocopia del DNI del licitador o de su representante y, en los casos en que exista representación por tratarse de persona jurídica o por no poder suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañar el poder notarial correspondiente debidamente bastantado.

3.—Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o certificación de ésta expresiva de su objeto social, capital social, órganos decisorios y atribuciones de los mismos, con el bastantado a que se hace referencia en el apartado precedente.

4.—Declaración responsable del licitador de los medios técnicos con que cuenta para ejecutar la obra y de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 15 al 20 de la LCAP.

Dicha declaración deberá comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5.—Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Sobre B) Proposición ajustada a modelo.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición y no será tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas y aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda sobre su contenido.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., con DNI ..... expedido en ..... el día..... de ..... de....., con domicilio en ..... calle ..... número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....) enterado del concurso para adjudicar el contrato para la ejecución y realización de la obra "Desglosado de urbanización y dotación de servicios al sector de los Pelosines, 2ª fase", se compromete a realizar la misma, con sujeción al proyecto técnico y a los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas, en el precio de ..... euros (en letra y número), IVA incluido, y de conformidad con las modificaciones y mejoras siguientes:

- a) .....
- b) .....
- c) .....
- d) .....
- e) .....

Lugar, fecha y firma.

## VIII.—Apertura de proposiciones.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Acebedo.
- b) Localidad: Acebedo (León).
- c) Fecha: Primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Hora: Doce horas.

IX.—Gastos a cargo del adjudicatario.—Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso, los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) El pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los honorarios profesionales de dirección.
- e) Los de señalización de la obra y control de calidad.
- f) Los gastos de conservación de las obras durante el periodo de garantía.

X.—Otras informaciones.—Si dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el mismo a partir del día siguiente al de la resolución de las mismas.

Acebedo, 13 de mayo de 2002.—Firma (ilegible).

\*\*\*

Anuncio de exposición al público del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución y realización de la obra "Renovación de emisario general en La Uña", con el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, que regirán el concurso para la adjudicación del mencionado contrato, mediante el procedimiento abierto.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, aprobó el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución y realización de la obra "Renovación de emisario general en La Uña" y el pliego de cláusulas económico administrativas particulares, que regirán el concurso para la adjudicación del mencionado contrato, mediante el procedimiento abierto, con la declaración de urgencia. Quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Acebedo, por plazo de ocho días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que de no producirse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del RDL 781/86 de 18 de abril, se abre un periodo de licitación, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, que se ajustarán a las bases establecidas en el pliego de condiciones, que en resumen son las siguientes:

I.—Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Acebedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Renovación de emisario general en La Uña".

b) Lugar de ejecución: La Uña.

III.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  - d) Criterios base para la adjudicación.
- 1.—Mejoras al proyecto: 0 a 40 puntos.

2.-Plazo de ejecución o entrega de las obras: 0 a 30 puntos.

3.-Menor precio ofertado: 0 a 20 puntos.

4.-Mantenimiento: 0 a 10 puntos.

IV.-Presupuesto base de licitación.-El Presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 29.193,39 euros.

V.-Garantías.

a) Provisional: 583,87 euros, equivalente al 2% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

VI.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Acebedo.

b) Localidad: Acebedo (León).

c) Teléfono: 740003.

VII.-Presentación de proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición:

a) Fecha límite y lugar de presentación: Las empresas interesadas en la adjudicación del contrato presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Acebedo en mano, de las 10 a las 13 horas en días laborables, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no admitiéndose proposiciones por correo, fax, télex o telegrama.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, lacrado y precintado, que será presentado conforme a las siguientes normas:

Será dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Acebedo y se titulará "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la obra Renovación de emisario general en La Uña". En su interior se introducirán otros dos sobres: El A) titulado "Documentos" y el B) "Proposición económica".

Sobre A) Contendrá los siguientes documentos:

1.-Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2.-Fotocopia del DNI del licitador o de su representante y, en los casos en que exista representación por tratarse de persona jurídica o por no poder suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañar el poder notarial correspondiente debidamente bastantado.

3.-Escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o certificación de ésta expresiva de su objeto social, capital social, órganos decisorios y atribuciones de los mismos, con el bastante a que se hace referencia en el apartado precedente.

4.-Declaración responsable del licitador de los medios técnicos con que cuenta para ejecutar la obra y de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 15 al 20 de la LCAP.

Dicha declaración deberá comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5.-Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Sobre B) Proposición ajustada a modelo.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición y no será tenida por correcta y válida la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas y aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda sobre su contenido.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., con DNI ..... expedido en ..... el día..... de ..... de....., con domicilio en ..... calle ..... número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... ) enterado del concurso para adjudicar el contrato para la ejecución y realización de la obra "Renovación de emisario general en La Uña", se compromete a realizar la misma, con sujeción al proyecto técnico y a los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas, en el precio de .....

euros (en letra y número), IVA incluido, y de conformidad con las modificaciones y mejoras siguientes:

a) .....

b) .....

c) .....

d) .....

e) .....

Lugar, fecha y firma.

VIII.-Apertura de proposiciones.

a) Entidad: Ayuntamiento de Acebedo.

b) Localidad: Acebedo (León).

c) Fecha: Primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

d) Hora: Doce horas.

IX.-Gastos a cargo del adjudicatario.-Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso, los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) El pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los honorarios profesionales de dirección.

e) Los de señalización de la obra y control de calidad.

f) Los gastos de conservación de las obras durante el periodo de garantía.

X.-Otras informaciones.-Si dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el mismo a partir del día siguiente al de la resolución de las mismas.

Acebedo, 13 de mayo de 2002.-Firma (ilegible).

3965

228,80 euros

#### FABERO

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial, efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de abril de 2002, del Presupuesto General para 2002, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	563.200,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	280.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	494.312,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	846.811,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.600,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6.- Enajenación inversiones reales	30.051,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	1.852.996,00
Cap. 9.- Deudas	240.405,00
<b>Total ingresos</b>	<b>4.309.375,00</b>

#### ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	932.000,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	787.900,00
Cap. 3.- Gastos financieros	65.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	58.000,00

## B) Operaciones de capital:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 6.- Inversiones reales	2.316.475,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	55.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	95.000,00
<b>Total gastos</b>	<b>4.309.375,00</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) Personal funcionario:

Denominación	Nivel	Grupo	Nº plazas
Secretario	27	A	1
Interventor	27	A	1
Técnico	23	B	1
Administrativo Jefe de Negociado	18	C	4
Policía Local	14	D	2
Auxiliar Administrativo	14	D	2
Operario Servicios Múltiples	10	E	1

## B) Personal laboral:

Denominación	Contrato	Nº plazas
1.- Personal limpieza edificios:		
- Limpiadoras	ord. indefinido	2
- Limpiadoras	temporal T/P	16
- Limpiadoras	indefinido T/P	7
2.- Personal recogida basuras y limpiadoras:		
- Conductor	ord. indefinido	1
- Peón recogida	ord. indefinido	2
- Peón limpieza	ord. indefinido	3
- Peón limpieza	temporal tiempo parcial	1
3.- Personal Casa de Cultura:		
- Empleado Casa de Cultura	ord. indefinido	1
- Empleado Casa de Cultura	temporal tiempo parcial	2
4.- Personal instalaciones deportivas:		
- Operario instalaciones deportivas	vacante	1
5.- Personal de servicios:		
- Encargado	indefinido	1
- Conductor U.M.	indefinido	2
- Oficial de 1ª	indefinido	2
- Oficial de 2ª	indefinido	2
- Peón	indefinido	1
- Encargado	vacante	1
6.- Personal técnico urbanístico:		
- Aparejador	temporal tiempo completo	1
7.- Personal servicios varios:		
- Oficial de 1ª	temporal	1
- Encargado	temporal	1
- Conductor UM	temporal	1
8.- Profesores música:		
- Profesor	temporal	6
9.- Profesores gimnasia rítmica:		
- Profesor	temporal	1

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 15.1 y 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 22 y 23 del RD 500/1990, de 20 de abril, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Fabero, 23 de mayo de 2002.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4198 34,00 euros

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2002, aprobó inicialmente el Presupuesto general para el ejercicio de 2002, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, de conformidad con los artículos 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL.

Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si finalizado el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 13 de mayo de 2002.-El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

3913 12,80 euros

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAHAGÚN-VILLADA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2001, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sahagún, 8 de mayo de 2002.-El Presidente (ilegible).

3957 12,80 euros

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ESLA-BERNESGA-PALANQUINOS

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2002, acordó reconocer al señor Presidente don Joaquín Pérez Morala, dedicación parcial de cuatro horas a la semana, distribuidas una hora cada lunes, martes, miércoles y jueves, con unos emolumentos netos de trescientos noventa euros.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Palanquinos, 13 de mayo de 2002.-El Presidente (ilegible).

3958 7,20 euros

## Juntas Vecinales

## TRABAZOS

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público el expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo.

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>	<i>Euros</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	175.000	1.051,77
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	915.000	5.499,26
Cap. 7. Transferencias de capital	1.142.000	6.863,56
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>2.232.000</b>	<b>13.414,59</b>

## GASTOS

	Pesetas	Euros
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	252.500	1.517,56
Cap. 3. Gastos financieros	5.000	30,05
Cap. 6. Inversiones reales	1.974.500	11.866,98
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>2.232.000</b>	<b>13.414,59</b>
999		6,00 euros

## VILLACELAMA

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2002, por unanimidad de los tres miembros que la componen, acordó desproveer de su calificación de comunal a la finca número 156 del polígono 9 y su calificación como patrimonial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de treinta días.

Villacelama, 18 de abril de 2002.—El Presidente (ilegible).

3217 1,40 euros

## PALAZUELO DE BOÑAR

Don Arsenio de la Hera Baro, Presidente de la Junta Vecinal de Palazuelo de Boñar, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley, ha dictado la siguiente resolución:

Considerando: Que con fecha 12 de enero de 2002, convocada al efecto los tres miembros que de hecho y derecho componen la Junta Vecinal de Palazuelo de Boñar, en sesión extraordinaria, como punto primero del orden del día, se deliberó y llegó al siguiente acuerdo:

## SEGREGACIÓN Y VENTA DE FINCAS PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL

Habida cuenta que la Junta Vecinal de Palazuelo de Boñar es titular del siguiente bien:

Finca en el paraje Las Eras, de naturaleza rústica y dominio patrimonial, que se corresponde con la parcela 95 del polígono 18 catastral, de una superficie de 12 hectáreas, 72 áreas y 77 centiáreas, que linda: Norte, con calle San Vicente y casco urbano de Palazuelo; Sur, con límite del polígono catastral y camino público; Este, con carretera general de Puente Villarente a Boñar; y Oeste, con camino público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, en el folio 215 del tomo 697, libro 54, inscripción primera e incorporada al Inventario de Bienes de la Junta Vecinal, epígrafe 1º, "Bienes Inmuebles".

Habida cuenta que se ha emitido informe pericial de situación urbanística y valoración económica de parcelas por la Ingeniero Técnico agrícola doña Jacqueline Amabel López López, debidamente visado por el Colegio Oficial de León el 9 de agosto de 2001, obrante al expediente administrativo, del que se desprende que:

1º) Que la parcela 95 del polígono 18 limita en parte con la calle San Vicente de la localidad de Palazuelo de Boñar.

2º) Que de dicha finca se pueden segregar seis parcelas todas ellas limítrofes con la calle citada.

3º) Que esas seis parcelas están delimitadas en su fachada Norte por un bordillo y la calle San Vicente, con acceso rodado y asfaltado, y la cual está recorrida en su totalidad por la tubería del colector de la localidad, así como con luz eléctrica.

4º) Que en consecuencia, las seis parcelas cuentan con todos los servicios urbanísticos propios de suelo urbano.

La Junta Vecinal, en votación ordinaria y por unanimidad de los tres miembros que de hecho y derecho la forman, acuerda:

*Primero.*—Segregar de la parcela 95 del polígono 18 catastral las siguientes parcelas y su incorporación individual al inventario de bienes de la Junta Vecinal, Epígrafe 1º "Bienes inmuebles", conforme al siguiente detalle:

## 1.2.2.—Parcela primera.

Finca urbana, al sitio calle San Vicente, s/n, de naturaleza urbana, segregada de la parcela 95 del polígono 18, de una superficie de 290,86 metros cuadrados, naturaleza del dominio patrimonial y que linda: Norte o frente, en línea de 13,95 metros, con la calle San Vicente, por la que se accede; fondo o Sur, con la finca matriz de la que se segrega, en una línea de 15,14 metros; izquierda entrando o Este, con la parcela 2 siguiente en línea de 20,05 metros; y derecha entrando con finca matriz de la que se segrega en línea de 20 metros.

Se valora en 1.223,67 euros.

## 1.2.3.—Parcela segunda.

Finca urbana, al sitio calle San Vicente, s/n, de naturaleza urbana, segregada de la parcela 95 del polígono 18, de una superficie de 290,98 metros cuadrados, naturaleza del dominio patrimonial y que linda: Norte o frente, en línea de 13,95 metros, con la calle San Vicente, por la que se accede; fondo o Sur, con la finca matriz de la que se segrega, en una línea de 15,14 metros; izquierda entrando o Este, con la parcela 3 siguiente en línea de 20,08 metros; y derecha entrando u Oeste, con la parcela 1 anterior en línea de 20,05 metros.

Se valora en 1.224,18 euros.

## 1.2.4.—Parcela tercera.

Finca urbana, al sitio calle San Vicente, s/n, de naturaleza urbana, segregada de la parcela 95 del polígono 18, de una superficie de 291,92 metros cuadrados, naturaleza del dominio patrimonial y que linda: Norte o frente, en línea de 13,95 metros con la calle San Vicente por la que se accede; fondo o Sur, con la finca matriz de la que se segrega, en una línea de 15,14 metros; izquierda entrando, o Este, con la parcela 4 siguiente, en línea de 20,21 metros; y derecha entrando u Oeste, con la parcela 2 anterior en línea de 20,08 metros.

Se valora en 1.228,13 euros.

## 1.2.5.—Parcela cuarta.

Finca urbana, al sitio calle San Vicente, s/n, de naturaleza urbana, segregada de la parcela 95 del polígono 18, de una superficie de 293,55 metros cuadrados, naturaleza del dominio patrimonial y que linda: Norte o frente, con la calle San Vicente por la que se accede en una línea de 13,95 metros; fondo o Sur, con la finca matriz de la que se segrega en línea de 15,14 metros; izquierda entrando o Este, con la parcela 5 siguiente en línea de 20,49; y derecha entrando u Oeste, con la parcela 3 anterior, en línea de 20,21 metros.

Se valora en 1.234,99 euros.

## 1.2.6.—Parcela quinta.

Finca urbana, al sitio calle San Vicente, s/n, de naturaleza urbana, segregada de la parcela 95 del polígono 18, de una superficie de 294,06 metros cuadrados, naturaleza del dominio patrimonial y que linda: Norte o frente, con la calle San Vicente por la que se accede en una línea de 13,95 metros; fondo o Sur, con la finca matriz de la que se segrega en línea de 15,14 metros; izquierda entrando o Este, con la parcela 6 siguiente en línea de 20,34; y derecha entrando u Oeste, con la parcela 4 anterior, en línea de 20,49 metros.

Se valora en 1.237,14 euros.

## 1.2.7.—Parcela sexta.

Finca urbana, al sitio calle San Vicente, s/n, de naturaleza urbana, segregada de la parcela 95 del polígono 18, de una superficie de 291,75 metros cuadrados, naturaleza del dominio patrimonial y que linda: Norte o frente, con la calle San Vicente por la que se accede en una línea quebrada, siguiendo con la alineación de la calle de 5,22 metros y 8,70 metros; fondo o Sur, con la finca matriz de la que se segrega en otra línea quebrada de 5,20 y 10,07 metros; izquierda entrando o Este, con la finca urbana de Palazuelo de Boñar con referencia catastral urbana 9251610, en una línea de 20 metros; y derecha entrando u Oeste, con la parcela 5 anterior en una línea de 20,34 metros.

Se valora en 1.227,42 euros.

*Segundo.*—Proceder a la correspondiente inscripción de las parcelas segregadas en el Registro de la Propiedad, previos los trámites legales correspondientes, aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que obra en el expediente, para proceder a la venta de

las parcelas indicadas conforme al mismo y demás legislación aplicable, en los precios mínimos que se indican como valoración de cada parcela, y solicitar al Ayuntamiento de Vegaquemada las autorizaciones legales que corresponden.

Siendo preceptivo legalmente, y a los efectos de inscribir dicho bien en el Registro de la Propiedad de La Vecilla (León), no existiendo título inscribible del dominio, a los efectos del artículo 36.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y para estar a lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y artículos 303 a 307 de su Reglamento, así como a la resolución de la Dirección General del Registro y del Notariado de 24 de noviembre de 1960, se ordena la expedición de certificación por duplicado ejemplar de este acuerdo para el citado Registro y certificación para su aportación al Ayuntamiento de Vegaquemada a los siguientes efectos:

1º) Solicitar del Ayuntamiento autorización de la segregación de las seis parcelas tal y como se describen en el cuerpo del presente acuerdo de la finca 95 del polígono 18.

2º) Solicitar del Ayuntamiento la catalogación de las citadas parcelas segregadas como suelo urbano.

3º) Solicitar del Ayuntamiento la autorización preceptiva a los efectos de poder vender por los cauces legales correspondientes las citadas parcelas una vez inscritas en el Registro de la Propiedad.

Considerando: Que una vez acordada la segregación y venta de las parcelas citadas es preceptiva la exposición al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal y por publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por un periodo mínimo de 15 días a los efectos de examen del expediente y posibles reclamaciones.

Esta Presidencia dicta el siguiente acuerdo:

Se ordena la exposición al público del expediente administrativo y del acuerdo de la Junta Vecinal de Palazuelo de Boñar, lo que se efectuará en el tablón de anuncios y por medio de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, estableciendo un periodo de 15 días para su examen y posibles reclamaciones respecto de la venta de las parcelas segregadas y sus condiciones, reclamaciones que deberán hacerse por escrito dirigido a esta Junta Vecinal.

Palazuelo de Boñar, 15 de enero de 2002.—El Presidente, Arsenio de la Hera Baro.—El Secretario, Gumersindo Presa Fernández.

1265

29,60 euros

## VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

### 2.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

En cumplimiento a la sentencia número 571/94, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de Castilla y León, sobre la nulidad del acuerdo de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, de enajenación de las parcelas de La Era, se procede a la lectura del convenio donde se recoge el acuerdo alcanzado con los afectados, que establece la indemnización pactada y las condiciones en que la misma se hará efectiva, siendo su texto íntegro el que se transcribe a continuación:

#### CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 571/94, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN (SALA VALLADOLID)

En Villamoros de las Regueras a 2002.

De una parte don Eleuterio González Toribio, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras.

De otra parte don Delfín Herrero Muñiz, con domicilio en León, calle París, nº 1, y NIF nº 72.115.256-K (parcela nº 20); don Jesús Serrano Prieto, con domicilio en León, calle París, nº 1, y NIF nº 9.565.867-Y (parcelas 19 y 24); don Bernardo Álvarez Álvarez, con domicilio en León, calle El Caño Santa Ana, nº 6, y NIF nº 11.636.343-E (parcela nº 22); don Ángel García Flórez, con domicilio en Villaobispo de las Regueras, calle Los Rosales, nº 1, y NIF 9.710.007-M (parcela nº 23); don Alfonso Fernández Fernández, con domicilio en León, calle Alcalde Miguel Castaño, nº 38, y con NIF nº 9.713.985G (parcelas 14); don Juan Carlos Fernández Castañón, con domicilio en León,

calle Cervantes, nº 8, y con NIF nº 9.732.907-C (parcelas 13, 18 y 21); don Eustolgio Matías Prada, con domicilio en León, calle Alcalde Miguel Castaño, nº 17, y con NIF número 10.012.049-B (parcelas nº 17), y don José Luis Teresa Heredia, con domicilio en León, calle Lancia, nº 21, 8º Izda., y NIF número 10.744.801Y (parcela nº 16), según se acredita en los DNI que se acompañan como Anexo I al presente convenio.

Y ante mí don Manuel Casáis García, Secretario accidental de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, que actúa en este acto a los efectos de dar fe de lo aquí firmado.

Exponen:

Primero.—Con fecha 26 de mayo de 1994, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, emitió la sentencia 571/94 cuyo fallo dice "que estimando el presente recurso contencioso administrativo debemos anular y anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico el acuerdo de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras de 13 de marzo de 1991, sobre enajenación de parcelas de la finca La Era y todos los actos administrativos derivados del mismo. No hacemos expresa imposición en costas. Eludimos hacer referencia a los motivos tenidos en cuenta por el Juzgador para la adopción del fallo (se acompaña como Anexo II copia de la sentencia adoptada).

Segundo.—El acuerdo anulado por la sentencia judicial adjudicaba una serie de parcelas, segregadas de la original—referencia catastral: Polígono 17, parcela 287—, a los arriba indicados (a partir de ahora interesados), en donde también se han descrito las parcelas que le corresponden a cada uno de ellos—conforme al acuerdo que obra como Anexo III y a la segregación redactada por el Técnico que obra como Anexo IV, junto con los planos catastrales de la finca que constituyen el Anexo V—.

Tercero.—Como consecuencia de la sentencia, los interesados presentan escrito solicitando la devolución de los ingresos indebidos por parte de los titulares de las parcelas mencionadas.

Cuarto.—La Junta Vecinal, como consecuencia de la solicitud anterior, y ante la falta de medios económicos para hacer frente al pago de las deudas contraídas—obra como Anexo VI informe de Intervención sobre ingresos y gastos de la Junta Vecinal—, incoó los procedimientos necesarios para la recalificación de parte de su patrimonio—incluyendo el que se recupera en ejecución de sentencia—, obteniendo el SUD-32.

Obra en el expediente Anexo VII, consistente en la certificación del Secretario sobre la aprobación definitiva de la modificación de las NSPM por la que se crea el SUD-32.

La recalificación mencionada se realizó con el fin de enajenar los terrenos, para sufragar con parte del precio de su venta la reclamación interpuesta por los interesados.

Quinto.—Además la Junta Vecinal ha suscrito un convenio con el Ayuntamiento de Villaquilambre—Anexo VIII— a fin de garantizar el pago de lo reclamado en el supuesto de quedar desierto el proceso de la enajenación del SUD-32.

Sexto.—A los efectos de mejor claridad a continuación se establecen las parcelas, precio y adjudicatario.

Parcela	M <sup>2</sup> suelo	Precio parcela	Propietario
Parc. 13	917,17	13.976,87	D. Juan Carlos Fernández Castañón
Parc. 14	788,57	12.366,36	D. Alfonso Fernández Fernández
Parc. 15	1.175,53		Desierta
Parc. 16	714,58	10.740,08	D. José Luis Teresa Heredia
Parc. 17	753,89	12.172,83	D. Eustrogio Macías Prada
Parc. 18	949,18	15.942,48	D. Juan Carlos Fernández Castañón
Parc. 19	681,42	12.351,40	D. Jesús Serrano Prieto
Parc. 20	717,39	10.837,00	D. Delfín Herrero Muñiz
Parc. 21	837,23	13.257,25	D. Juan Carlos Fernández Castañón
Parc. 22	794,41	14.917,12	D. Bernardo Álvarez Álvarez
Parc. 23	745,45	13.528,78	D. Ángel García Flórez
Parc. 24	872,18	15.779,60	D. Jesús Serrano Prieto
Total	8.771,47	145.869,78	

Los propietarios no solamente reclaman el precio aportado sino también los gastos de notario, registro e impuestos:

Propietario	Gastos Notario	Gastos Hacienda	Gastos Reg.	Total (1)
D. Alfonso Fernández Fernández	290,63	741,98	80,42	1.113,03
D. José Luis Teresa Heredia	276,83	644,41	75,00	996,23
D. Eustrogio Macías Prada	287,02	730,37	79,77	1.097,15
D. Delfín Herrero Muñiz	277,53	650,22	75,32	1.003,07
D. Juan Carlos Fernández Castañón	619,61	1.751,98	175,71	2.547,30
D. Bernardo Álvarez Álvarez	315,93	895,03	88,91	1.299,86
D. Ángel García Flórez	304,51	811,73	84,29	1.200,53
D. Jesús Serrano Prieto	609,81	1.687,86	172,15	2.469,82
Total	2.981,87	7.913,56	831,55	11.726,99

Los gastos descritos son reclamados con el incremento correspondiente de los intereses legales, además a dicha cantidad los interesados le adicionan otra de 29.188,23, en concepto de daños y perjuicios—producto de los costes de abogados y arquitectos que ha implicado todo el proceso derivado de la nulidad del acuerdo—.

Obra en el expediente como Anexo IX informe de Intervención que determina la cantidad debida por la Junta Vecinal en base a los datos que obran en el expediente, y que ascienden a un total de 349.335,28 euros, al día de la fecha.

Convienen:

Primero.—Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente convenio se configura, con carácter general, como un acto administrativo que finaliza el procedimiento administrativo incoado para la liquidación del contrato de compra-venta, aludido en los antecedentes del presente convenio, cuyo acuerdo de adjudicación ha sido declarado nulo (de acuerdo con el artículo 88 de la LRJPAC que dice: “1.—Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios y contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso preevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin”).

El acto anulado judicialmente es una resolución derivada de un expediente de enajenación de bienes, y separable dentro del procedimiento en la fase de preparación y adjudicación (Así el art. 112 del RB dice “1.—Las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales”; además el artículo 5.3 del TRLC dice: “3. Los restantes contratos celebrados por la Administración tendrán la consideración de contratos privados y, en particular, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y valores negociables así como los contratos comprendidos en la categoría 6 del artículo 206 referente a contratos de seguros y bancarios y de inversiones y, de los comprendidos en la categoría 26 del mismo artículo, los contratos que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos”, en relación con el artículo 9 del TRLC que dice: “Régimen jurídico de los contratos privados. 1. Los contratos privados de las Administraciones Públicas se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado. A los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y valores negociables se les aplicarán, en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones Públicas”).

Anulado el acto procede la liquidación del contrato restituyendo las cosas que se hubiesen recibido, y la parte culpable indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios causados, de acuerdo con el artículo 65 del TRLC (“1. La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido”).

Por otro lado, el procedimiento de responsabilidad, por los daños y perjuicios ocasionados, puede terminarse convencionalmente (art. 8 del RR. “En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el órgano competente, a propuesta del instructor, podrá acordar con el interesado la terminación convencional de procedimiento mediante acuerdo indemnizatorio. Si el interesado manifiesta su conformidad con los términos de la propuesta de acuerdo, se seguirán los trámites previstos en los artículos 12 y 13 de este Reglamento”).

Segundo.—Ámbito del convenio.

De acuerdo con el artículo 88.2 de la LRJPAC el convenio deberá contener como mínimo: “La identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados”.

I.—Identificación de las partes intervinientes.

A) Por la Administración.

Don Eleuterio González Toribio en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras (según se acredita en el certificado que obra como Anexo X al presente convenio), legitimado por el acuerdo de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras de fecha 17 de abril de 2002 (según se acredita en el certificado del acta que se acompaña al presente convenio Anexo XI), competencias concedidas (en cuanto a la materia), en el artículo 50 de la LRCLCYL que afirma que “Las entidades locales menores tendrán como competencias propias: a) La Administración y conservación de su patrimonio, incluido el forestal, y la regulación del aprovechamiento de sus bienes comunales”, y el art. 61.1 de la LRCLCYL y 22.2.o) de la LBRL (en cuanto al órgano competente) que dice: “art. 61.1. El Alcalde Pedáneo y la Junta Vecinal o, en su caso, Asamblea Vecinal, ostentará las atribuciones que la legislación establezca como propias del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento, respectivamente, limitados al ámbito de competencias de la entidad local menor”. Art. 22.2.o) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060,52 euros (500.000.000 ptas.) así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto. Cuando estando previstas en el Presupuesto superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

B) Por los interesados

Los titulares de las parcelas adjudicadas —y sus esposas (debido a la trascendencia del presente convenio en aspectos registrales, que pudieran incidir en el régimen económico matrimonial)—.

1.—Don Delfín Herrero Muñiz, con domicilio en León, calle París, número 1, y NIF número 72.115.256 K (parcela nº 20) y doña María Antonia Martínez Fontanela.

2.—Don Jesús Serrano Prieto, con domicilio en León, calle París, nº 1, y NIF nº 9.565.867 y su esposa doña María Isabel Martínez Fontela (parcelas 19 y 24).

3.—Don Bernardo Álvarez Álvarez, con domicilio en León, calle El Caño Santa Ana, nº 6, y NIF nº 11.636.343-E (parcela nº 22) y doña María Remedios Lorenzo González, con DNI nº 627.890-J.

4.—Don Ángel García Flórez, con domicilio en Villaobispo de las Regueras, C/ Los Rosales, nº 1, y NIF nº 9.710.007-M (parcela nº 23) y su esposa doña María del Mar López Gómez.

5.—Don Alfonso Fernández Fernández, con domicilio en León, C/ Alcalde Miguel Castaño, nº 38, y con NIF nº 9.713.985-G (parcela nº 14) y su esposa doña María Raquel Vidal Saldaña.

6.—Don Juan Carlos Fernández Castañón, con domicilio en León, C/ Cervantes, nº 8, y con NIF nº 9.732.907C (parcelas nº 13, 18 y 21), y su esposa doña María José Gutiérrez Lebrede.

7.—Don Eustolgio Matías Prada, con domicilio en León, calle Alcalde Miguel Castaño, nº 17, y con NIF nº 10.012.049 B (parcela nº 17), y su esposa doña María Ángeles Fernández Fernández.

8.—Don José Luis Teresa Heredia, con domicilio en León, calle Lancia, nº 21, 8º Izda., y NIF nº 10.744.801 F (parcela nº 16), y su esposa doña María Isabel Fernández Martínez.

#### II.—Ámbito personal.

El presente convenio obliga a las partes indicadas anteriormente.

Los interesados no podrán transferir, gravar o realizar cualquier acto de disposición de los derechos dimanantes del presente convenio hasta el cumplimiento de las obligaciones que a ellos se les imputan. Con posterioridad a su cumplimiento podrán realizar actos de disposición, comunicando a la Administración la persona que se subroga en los mismos —a los efectos de continuar los procedimientos con el nuevo titular de los derechos—.

La Administración se responsabilizará de la instrucción y resolución de las actividades a ella impuesta, respetando para ello los procedimientos legalmente establecidos, así como los plazos impuestos, sin perjuicio de causa de fuerza mayor o retraso en la tramitación por el funcionamiento de otros órganos administrativos que deban intervenir.

Se acuerda que en los futuros actos de enajenación de las parcelas se fije la cláusula de indisponibilidad de los terrenos por parte del futuro adjudicatario a un tercero o acto de disposición hasta que los interesados perciban la indemnización estipulada en el presente acuerdo —que asciende a 349.515,58 euros (58.154.500 ptas.)—. Este acuerdo será de obligada redacción en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de las parcelas.

#### III.—Ámbito territorial.

El presente convenio se circunscribe a la liquidación y resolución del contrato de compraventa sobre las parcelas referenciadas en los antecedentes de esta resolución.

#### IV.—Ámbito objetivo.

La cantidad final convenida de liquidación del contrato, resolución y responsabilidad dimanante se cifra, de mutuo acuerdo, en 349.515,58 euros (58.154.500 ptas.), que es aceptada en el Informe de Intervención —reconociéndose por ambas partes que dicha cantidad será invariable— no devengando interés ninguno a partir de la suscripción del presente convenio hasta su pago, sin perjuicio de continuar la generación de intereses si por causa imputable únicamente a la Junta Vecinal no se cumplieran las obligaciones que se derivan del presente acuerdo. También devengará intereses dicha cantidad, con cómputo de inicio desde la fecha de firma del presente documento, para el supuesto de que en fecha 31.12.02 los perjudicados no hubieran percibido las cantidades de indemnización estipuladas en el presente documento. En todo caso, desde la firma del presente acuerdo, por voluntad de los comparecientes, se acuerda la indisponibilidad, referida en el apartado II —Ámbito personal de este documento—. Para tal supuesto se tomará como base de cálculo inicial de intereses la cantidad fijada en este documento de 349.515,58 euros (58.154.500 ptas.).

Los gastos de notario, registro y tributos ya están justificados en los títulos de propiedad de cada afectado. Los gastos de profesionales incluidos como daños y perjuicios se justificarán al momento del pago, por los distintos perjudicados.

#### V.—Ámbito funcional.

El presente convenio implicará el siguiente régimen jurídico:

##### A) Por los interesados:

1º—Toda relación será presidida por la buena fe de ambas partes.

2º—Se obligarán a no entorpecer la tramitación de los expedientes que se tramitan por la Administración sobre la parcela referenciada.

3º—Se reconoce el derecho a ser indemnizados en la proporción que resulte de los precios inicialmente pagados a la Junta en relación con los 349.515,58 euros (58.154.500 ptas.) pactados de responsabilidad.

El pago de las cantidades anteriores se realizará una vez que la administración ingrese las cantidades derivadas de la enajenación de la parcela propiedad de la Junta Vecinal del SUD-32, y en un plazo no superior a 15 días desde su ingreso, sin perjuicio del retraso que pudiera surgir ante la tramitación de las correspondientes órdenes de pago. Toda vez que, hasta que no se efectúe el ingreso de dichas cantidades, las parcelas adjudicadas en subasta seguirán contando con la indisponibilidad del adjudicatario en un tercero, referida en el apartado II de este documento (Ámbito personal).

En el supuesto de no adjudicarse el SUD-32, y en base al convenio suscrito con el Ayuntamiento, los propietarios deberán respetar los plazos necesarios para la ejecución del mismo a los efectos del pago correspondiente; sin que el pago pueda demorarse más de siete meses desde la fecha de firma de este documento.

##### B) Por la Administración.

1º—A tramitar el expediente de enajenación de la parcela del SUD-32, a través del procedimiento legalmente establecido, respetando los plazos legalmente establecidos, sin perjuicio de retrasos derivados de fuerza mayor o por la tardanza en la tramitación de actos, informe o cualesquiera otros dependientes de otras administraciones.

2º—A ingresar en el plazo de 15 días las cantidades devenidas a los interesados, una vez sea ingresada, en la Caja de la Junta Vecinal, el precio de remate de la adjudicación de la parcela SUD-32, sin perjuicio de los retrasos que surjan en las tramitaciones de las órdenes de pago.

3º—A iniciar la ejecución del convenio con el Ayuntamiento, que obra anexo al presente, para sufragar los pagos, en el supuesto de que no se adjudique la parcela SUD-32.

##### C) Por los interesados y Administración conjuntamente:

Se obligarán, en el plazo improrrogable de diez días desde la firma del presente convenio, a cancelar las anotaciones e inscripciones registrales, que a su nombre resulten inscritas en el Registro de la Propiedad, a fin de liberar las cargas que sobre la parcela existen en el Registro.

Si no se consiguiera la liberación registral de las parcelas el presente convenio devendría ineficaz, considerándose con la tramitación del expediente de responsabilidad.

##### Tercero.—Publicación.

El presente convenio se ordena publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su general conocimiento y a los efectos oportunos, de acuerdo con el artículo 88 de la LRJPAC.

##### Cuarto.—Gastos.

Todos los gastos de tramitación, publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y demás que afecten a la tramitación y desarrollo del presente convenio serán de cuenta y cargo de la Junta Vecinal, que en todo caso será la única encargada de promover el presente convenio.

##### Quinto.—Jurisdicción y sometimiento.

Se somete el presente acuerdo transaccional a la confirmación de su contenido por el Servicio de Asistencia a Municipios (Excma. Diputación Provincial de León) al objeto de la emisión de un informe favorable al contenido del convenio —debiendo ser incorporadas como condiciones las que figuren en el informe, si las hubiera—.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio se notificará a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, a los efectos de su anotación en los autos y en ejecución de sentencia.

El mencionado convenio se aprueba por unanimidad por los miembros de la Junta Vecinal, debiendo a continuación proceder a su traslado al representante de los afectados para su firma.

Villaquilambre 25 de abril de 2002.—El Presidente, Eleuterio González Toribio.